

Resolución Rectoral UNDEF N° **439** /2022

Expediente UNDEF N° 373/2022

Buenos Aires, **22 DIC 2022**

VISTO

El expediente UNDEF N° 373/2022 y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO

Que el Secretario General ha elevado para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

Que el objeto del convenio es la implementación del Programa de Estudios, que permita la capacitación y formación continua de los profesionales egresados de los diferentes niveles de la Educación Técnico Profesional, como también de todos aquellos estudiantes que deseen continuar sus estudios.

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

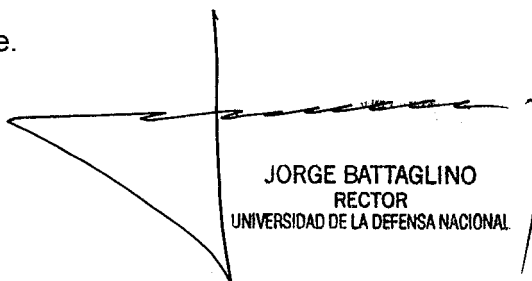
Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **439** /2022

Expediente UNDEF N° 373/2022

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA DEFENSA Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

En la ciudad de Río Gallegos, a los días del mes de..... del año 2022 entre, por una parte, la **Universidad Nacional de la Defensa Nacional**, constituyendo domicilio legal en Maipú 262, P.B. Departamento de Mesa de Entradas, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, **Dr. Jorge Battagliano D.N.I. N 20.213.672°**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y por la otra el **Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz**, con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 576, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su Presidente, **Lic. María Cecilia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 16.029.736**, en adelante "EL CONSEJO", y debidamente facultado al efecto, acuerdan la firma del presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio persigue como objeto central la implementación del Programa de Estudios, que permita la capacitación y formación continua de los profesionales egresados de los diferentes niveles de la Educación Técnico Profesional, como también de todos aquellos estudiantes que deseen continuar sus estudios. Orientando el perfeccionamiento Técnico, la complementación teórica y práctica, y con ello la inserción de los estudiantes a diferentes ámbitos laborales.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que todas las particularidades del Convenio serán establecidas mediante la celebración de protocolos adicionales los cuales serán

Resolución Rectoral UNDEF N° **439** /2022

Expediente UNDEF N° 373/2022

suscriptos en representación del "EL CONSEJO", por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Pudiendo ser renovado con expresa voluntad de las partes.

CUARTA: La denuncia unilateral del presente deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte con DOS (2) meses mínimo de anticipación, a su vencimiento.

QUINTA: Los estudiantes estarán amparados por la Póliza de Seguros de Accidente cuya contratación está a cargo del Consejo Provincial de Educación (I.S.P.R.O.) N° 08-80.265, el CONSEJO, acredita estar vigente y con cobertura de responsabilidad civil suficiente.

SEXTA: El Instituto Superior de Enseñanza Técnica será quien tendrá a cargo la administración de las inscripciones y de los legajos de los estudiantes.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que se indicaron ut-supra. A los fines de resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.